DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15092
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368086

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 13 de 2020	**HORA:**	06:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				**Predio 1** X1: 98030.62 Y1:89470.82 **Predio 2** X2:98018.98 Y2:89471.88 **Predio 3** X3:98035.12 Y3:89578.77	
SECTOR CATASTRAL:	Tocaimita Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m^2	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0146CNXR Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39050	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Manzana 8, Lote 11 (SDP), **P2:** Manzana 8, Lote 12 (SDP), **P3:** Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14").

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Desarrollo Tocaimita donde se ubican los predios P1 y P2, y el Sector Catastral Tocaimita Oriental donde se localiza el predio P3 de la Localidad de Usme, no pertenecen a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De otra parte el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4471 el 10 de agosto de 2006, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de definir una condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, categorizando a los predios P1 (Manzana 8, Lote 11) y P2 (Manzana 8, Lote 12), con una condición de amenaza alta sin categorización de Riesgo dado que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó para los predios P1 y P2, no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva.

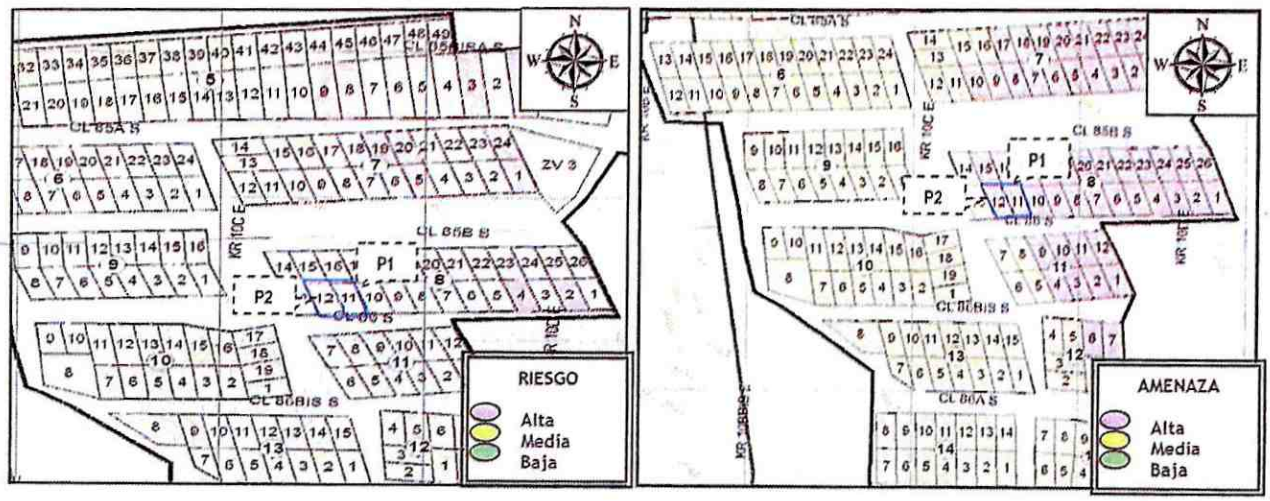


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-4471).

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación. El predio P3, se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa.

De otra parte, el predio P3 hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña - Parque Entre Nubes, mientras que los predios P1 y P2 se encuentran localizados fuera de la zona de reserva del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes", sin embargo, estos últimos predios al parecer se encuentran dentro de la zona que hace parte de la "Franja de Adecuación de Cerros Orientales",

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

donde la definición de la zona de reserva forestal está suspendida a lo que estableció el fallo del Consejo de Estado en el año 2013.

Para los predios evaluados en la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-6986	*(19/07/2013)*
DI-7633	*(15/10/2014)*
DI-10904	*(30/08/2017)*

Los predios P1 y P2, fueron visitados el 19 julio del 2013 (DI-6986), en dicha visita se menciona que se presentó un desprendimiento de material en el talud de corte localizado al costado posterior de las viviendas, dicho el talud no contaba con medidas de estabilización ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para la cual se recomendó la evacuación de las edificaciones. En octubre del 2014 (DI-7633), se realizó nuevamente visita a la vivienda del predio P1, en donde se había implementado como medida de contención la instalación de algunas bolsas de saco suelos y trinchos sobre el talud del costado posterior, medidas que no eran las adecuadas para el talud en mención. El predio P3, fue visitado en agosto del 2017 (DI-10904), en dicha visita se presentó un proceso de inestabilidad local, sobre el talud de corte localizado al costado posterior de la vivienda, posiblemente realizado para el emplazamiento de la misma, por las condiciones evidenciadas se recomendó la evacuación de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de los predios evaluados en la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 2.

Tabla 2. Predios Evaluados.

ID	CT-4471		DIRECCIÓN	CORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS
	Mz	L					
1	8	11	P1 – Sin Nomenclatura.	----	María Teresa Ávila	Vivienda	1
2	8	12	P2 – Sin Nomenclatura.	----	José Quiroga Murcia	Vivienda	1
3	N/A	N/A	P3 – Sin Nomenclatura.	N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"	Claudia Aguirre	Vivienda	1

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5368086, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de noviembre de 2020 al sector de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este, correspondiente a una zona de ladera de pendiente media donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas en material de recuperación, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes consultados, se presenta una reactivación del movimiento local localizado al costado posterior de las viviendas de los predios P1 y P2, mientras que para la vivienda del predio P3, se presentó un desprendimiento sobre el talud de corte localizado al costado frontal de la vivienda sobre el cual se emplaza.

PREDIOS P1- P2:

Se realizó inspección visual al interior de las viviendas emplazadas en los predios (P1) y (P2), en compañía de los propietarios. En los predios se localizan dos viviendas de 1 nivel construidas en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc, al interior de las viviendas no se observan daños mayores en la estructura de las mismas. Para el emplazamiento de las viviendas se realizó un talud de corte de aproximadamente 2.50 m de altura con una longitud próxima a los 8 m, el cual se localiza al costado norte de las edificaciones. El talud se encuentra conformado por limos de baja plasticidad de consistencia suelta, en el que se evidencia el desconfinamiento del talud, donde se ha deslizado parte del material dejando al borde los vestigios de una edificación localizada hacia el costado posterior de la vivienda del predio (P1), mientras que al costado posterior de la vivienda del predio (P2), se observa la posibilidad de desprendimientos de una parte del talud sobre la pieza de la edificación, (ver Fotografías 2 - 7).

PREDIOS P3:

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P3, en compañía de un familiar del propietario. En el predio se emplaza una vivienda de (1) nivel, construida en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo, en la entrada de la vivienda se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un desprendimiento que ocupa un área en planta de aproximadamente 4 m^2, involucrando un volumen de material de aproximadamente 1.5

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

m^3. El talud sobre el cual se emplaza la vivienda, se encuentra conformado por suelo limoso de color café de mediana plasticidad, la vivienda presenta un alto riesgo de ser afectada, dada su proximidad al movimiento y ante un eventual proceso de retrogresión del mismo, (ver Fotografías 8 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Inadecuado manejo de las aguas.
- Saturación del Suelo.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Vestigios localizados al costado posterior de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo Tocaimita.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Exterior de la vivienda del predio P2, en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P2, en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme.



Fotografía 8. Exterior de la vivienda del predio P3, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.



Fotografía 9. Exterior de la vivienda del predio P3, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.



Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P3, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

ID	CT-4471		DIRECCIÓN	CORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
	Mz	L						
1	8	11	P1 – Sin Nomenclatura.	----	María Teresa Ávila	Residencial	1	Moderado
2	8	12	P2 – Sin Nomenclatura.	----	José Quiroga Murcia	Residencial	1	Moderado
3	N/A	N/A	P3 – Sin Nomenclatura.	N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"	Claudia Aguirre	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro de los taludes de corte evaluados, se puede presentar un avance de los movimientos en masa identificados en los predios P1, P2 y P3, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas en la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios P1 (Manzana 8 – Lote 11), P2 (Manzana 8 – Lote 12), en el Desarrollo Tocaimita y P3 de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"), en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios P1 (Manzana 8 – Lote 11), P2 (Manzana 8 – Lote 12), en el Desarrollo Tocaimita y P3 de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"), en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, que se relacionan a continuación:

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5368086.

No	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	P1 – Sin Nomenclatura.	5986	13/11/2020	María Teresa Avila	Evacuación
2	P2 – Sin Nomenclatura.	5987	13/11/2020	José Quiroga Murcia	Evacuación
3	P3 – Sin Nomenclatura.	5988	13/11/2020	Claudia Aguirre	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizadas en los predios P1 (Manzana 8 – Lote 11) y P2 (Manzana 8 – Lote 12), en el Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio P3 de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"), en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Manzana 8 – Lote 11), P2 (Manzana 8 – Lote 12), en el Desarrollo Tocaimita y P3 de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"), en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante los formatos de la Tabla 4.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, se solicita verificar si la ladera evaluada en el predio P3 de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"), en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes. En caso afirmativo, se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la protección de la misma, dentro del marco del Decreto 437 del 2005 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental; en caso negativo, se solicita informar a la Alcaldía Local de Usme, para que en el marco se sus competencias, identifique al responsable y/o responsables de adelantar dichas acciones, las cuales deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos técnicos y normativos que se definan por la autoridad encargada.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Manzana 8 – Lote 11), P2 (Manzana 8 – Lote 12), en el Desarrollo Tocaimita y P3 de la Calle 88J Sur con Carrera 10D Este (N: 4° 30' 07.75" W:74° 05' 43.14"), en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071